



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 355-2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL "ENCUENTRO DE AUTORIDADES COMPETENTES" DENTRO DEL MARCO DE LOS CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPÚBLICA DE MÉXICO

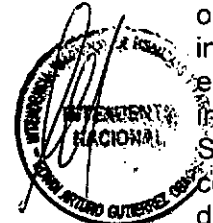
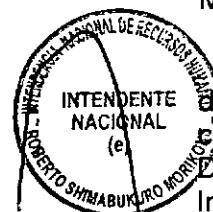
Lima, 25 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

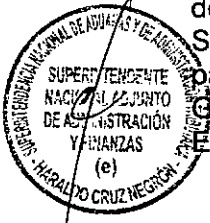
Que mediante comunicación de fecha 3 de noviembre de 2014, la Jefa de la Secretaría del Foro Global para la Transparencia y el Intercambio de Información para Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en el "Encuentro de Autoridades Competentes" dentro de marco de los Convenios de Intercambio de Información, que se llevará a cabo en la ciudad de México, República de México, los días 1 y 2 de diciembre de 2014;

Que el objetivo del referido evento es trabajar temas referidos a los intercambios de información que deben atender las Autoridades Competentes dentro del marco de los convenios de intercambio de información como parte de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y/o como resultado de los Convenios Administrativos de Intercambio de Información;

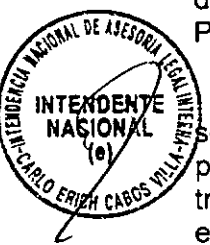
Que la participación de la SUNAT en el citado encuentro, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de incrementar la efectividad del control del incumplimiento tributario, al permitir conocer y recoger las mejores prácticas y experiencias de otras administraciones tributarias en lo que respecta a casos de intercambio de información que coadyuven a mejorar los procedimientos utilizados por la SUNAT para atender los requerimientos que le planteen otras Autoridades Tributarias, así como adquirir de manera directa los conocimientos necesarios para viabilizar los pedidos de información a otras Autoridades Tributarias;



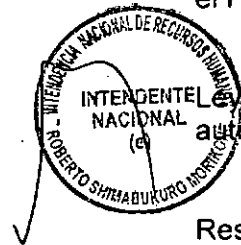
Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 019-2014-SUNAT/5B0000 de fecha 24 de noviembre de 2014 resulta necesario autorizar la participación del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;





## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### SE RESUELVE:

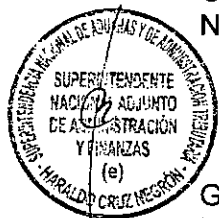
**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Fredy Richard Llaque Sánchez, Gerente de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento del 30 de noviembre al 03 de diciembre de 2014, para participar en el "Encuentro de Autoridades Competentes" dentro del marco de los Convenios de Intercambio de Información, que se llevará a cabo el 1 y 2 de diciembre de 2014 en la ciudad de México, República de México.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

### Señor Fredy Richard Llaque Sánchez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 327,77
Viáticos	US \$ 880,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

